



**Misión:** Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

## MEMORÁNDUM N° 02/2025

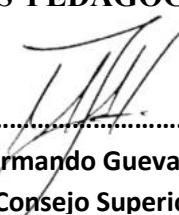
**A:** CONSEJO SUPERIOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS “EDUPCA”

**DE:** Consejo Superior Académico.

**C.C.:** Comité de Gestión de Calidad.

**OBJETO:** Remitir propuesta para aprobación del Reglamento de Archivo y Gestión Documental 2025

**FECHA:** 03-01-2025

  
Dr. Emilio Armando Guevara Troche  
Presidente del Consejo Superior Académico

Por el presente documento el Consejo Superior Académico del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas “EDUPCA”, remite la propuesta del Reglamento del Consejo Superior Académico 2025, para su aprobación y posterior comunicado a toda la comunidad educativa. Se adjunta el mencionado reglamento.

**Visión:** Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.



**Misión:** Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

## REGLAMENTO DEL CONSEJO ACADÉMICO

### CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

#### **Artículo 1. Naturaleza.**

El Consejo Académico es el órgano institucional responsable de analizar, proponer y acompañar temas vinculados a la gestión académica del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas EDUPCA.

#### **Artículo 2. Finalidad.**

Su finalidad es contribuir al fortalecimiento de la calidad académica mediante la revisión, análisis y evaluación de los procesos educativos.

#### **Artículo 3. Carácter.**

El Consejo Académico tiene carácter consultivo, técnico y de apoyo en la toma de decisiones académicas institucionales.

### CAPÍTULO II – INTEGRACIÓN

#### **Artículo 4. Integrantes.**

El Consejo Académico estará compuesto por representantes de áreas académicas del Instituto, según lo determine la institución.

#### **Artículo 5. Participación.**

Los integrantes participarán con voz y voto dentro del Consejo en las reuniones ordinarias y extraordinarias.

#### **Artículo 6. Responsabilidad de los miembros.**

Es responsabilidad de los miembros asistir a las reuniones, analizar los puntos tratados y emitir recomendaciones académicas.

### CAPÍTULO III – FUNCIONES GENERALES

#### **Artículo 7. Función principal.**

Acompañar y fortalecer los procesos académicos, proponiendo mejoras y revisiones necesarias.

#### **Artículo 8. Funciones consultivas.**

El Consejo podrá emitir recomendaciones en temas académicos, administrativos-académicos y formativos.

**Visión:** Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyutí

Consultas: (0973) 297 417 / [edupcapy@yahoo.com](mailto:edupcapy@yahoo.com)

Cnel. Oviedo - Paraguay



**Misión:** Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

## Artículo 9. Apoyo institucional.

El Consejo colaborará con las áreas académicas y unidades de apoyo en el análisis de necesidades, procesos y propuestas institucionales.

## CAPÍTULO IV – FUNCIONES ESPECÍFICAS

### Artículo 10. Planificación académica.

Analizar aspectos relacionados con la planificación académica anual o semestral.

### Artículo 11. Propuestas académicas.

Revisar, sugerir o evaluar propuestas vinculadas a mejoras en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

### Artículo 12. Acompañamiento.

Acompañar a las unidades académicas en la revisión de procesos internos, documentación y cumplimiento de orientaciones institucionales.

## CAPÍTULO V – REUNIONES

### Artículo 13. Reuniones ordinarias.

El Consejo Académico se reunirá periódicamente conforme al calendario institucional.

### Artículo 14. Reuniones extraordinarias.

Podrán convocarse reuniones extraordinarias cuando se requiera tratar temas urgentes o específicos.

### Artículo 15. Convocatoria.

Las convocatorias serán realizadas por la instancia designada, incluyendo fecha, hora y puntos a tratar.

## CAPÍTULO VI – DESARROLLO DE SESIONES

### Artículo 16. Quórum.

Las reuniones se desarrollarán con la participación mínima establecida por la institución.

### Artículo 17. Orden del día.

Los puntos serán tratados conforme al orden del día establecido en la convocatoria.

### Artículo 18. Participación.

La participación deberá ser respetuosa, organizada y orientada al análisis técnico de las temáticas.

**Visión:** Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyuti

Consultas: (0973) 297 417 / [edupcapy@yahoo.com](mailto:edupcapy@yahoo.com)

Cnel. Oviedo - Paraguay



**Misión:** Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

## CAPÍTULO VII – PRODUCTOS Y SEGUIMIENTO

### **Artículo 19. Actas.**

Cada reunión deberá contar con un acta en la que consten los puntos tratados y las recomendaciones emitidas.

### **Artículo 20. Recomendaciones.**

Las recomendaciones del Consejo serán trasladadas a las áreas correspondientes para su consideración institucional.

### **Artículo 21. Seguimiento.**

El Consejo dará seguimiento a los puntos analizados o propuestos en reuniones anteriores.

## CAPÍTULO VIII – RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

### **Artículo 22. Coordinación general.**

La institución facilitará los recursos necesarios para el funcionamiento del Consejo Académico.

### **Artículo 23. Documentación.**

Toda documentación analizada será resguardada conforme a los procedimientos institucionales.

### **Artículo 24. Confidencialidad.**

La información tratada deberá manejarse con responsabilidad y reserva.

## CAPÍTULO IX – DISPOSICIONES FINALES

### **Artículo 25. Actualización del reglamento.**

El presente reglamento podrá ser actualizado conforme a las necesidades académicas o institucionales.

### **Artículo 26. Cumplimiento.**

Su cumplimiento es obligatorio para todos los integrantes del Consejo Académico.

### **Artículo 27. Vigencia.**

Entra en vigencia a partir de su aprobación institucional.

.....  
  
Dr. Emilio Armando Guevara Troche  
Presidente del Consejo Superior Académico

**Visión:** Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.



**Misión:** Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

## Acta N° 64/2025

Cnel. Oviedo, 09 de enero 2025

En la Sede Central del INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGOGICAS “EDUPCA”, CREADA POR LEY DE LA NACION N 3693/2008, ubicada en la ciudad de Cnel. Oviedo, siendo las 19:00 horas del día Jueves 09 del mes de enero del 2025, se reunieron los miembros del Consejo Superior Ejecutivo bajo la presidencia del Dr. Emilio Armando Guevara Troche, Presidente del Consejo Superior Ejecutivo, la Dra. Luz María Benegas de Guevara, Vicepresidenta del Consejo Superior Ejecutivo, el Univ. Víctor Emilio Armando Guevara Benegas, Miembro del Consejo Superior Ejecutivo y el Dr. Martín Iván Schmeda, Secretario General, del Consejo Superior Ejecutivo, con el objetivo de revisar y aprobar:

### EL REGLAMENTO DEL CONSEJO SUPERIOR ACADÉMICO AÑO 2025.

#### CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia para el buen desempeño de la institución, revisar y aprobar el punto mencionado anteriormente.

#### SE RESUELVE:

Aprobar el Reglamento del Consejo Superior Académico año 2025, propuesto por la Consejo Superior Académico, según Memorándum N° 02 de fecha 03/01/2025.-

.....  
**Mg. Luz María Benegas de Guevara**  
Vicepresidenta del C.S.E.

.....  
**Dr. Emilio Armando Guevara Troche**  
Presidente del C.S.E.

.....  
**Univ. Víctor Emilio Armando Guevara Benegas**  
Miembro C.S.E.

.....  
**Mg. Abg. Martín Iván Schmeda Cuandú**  
Secretario General del C.S.E.

**Visión:** Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.



# EDUPCA

INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS  
ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS  
CREADO POR LEY DE LA NACIÓN N° 3693

**Misión:** Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

## MEMORÁNDUM N° 64/2025

**DE:** CONSEJO SUPERIOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS “EDUPCA”

**A:** Consejo Superior Académico.

**C.C.:** Comité de Gestión de Calidad.

**OBJETO:** Remitir aprobación del Reglamento del Consejo Superior Académico 2025

**FECHA:** 10-01-2025

Mg. Luz María Benegas de Guevara  
Vice Presidenta del C.S.E.

Por el presente documento El Consejo Superior Ejecutivo del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas “EDUPCA” remite la aprobación del Reglamento del Consejo Superior Académico año 2025, propuesto por la Consejo Superior Académico, según Memorándum N° 02 de fecha 03/01/2025. Se adjuntan Resolución C.S.E.

**Visión:** Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyuti  
Consultas: (0973) 297 417 / [edupcapy@yahoo.com](mailto:edupcapy@yahoo.com)  
Cnel. Oviedo - Paraguay



**Misión:** Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

## RESOLUCIÓN N° 64/2025

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CONSEJO SUPERIOR ACADÉMICO AÑO 2025,  
DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS “ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS  
UNIDADES PEDAGÓGICAS - EDUPCA”.**

Cnel. Oviedo, 10 enero del 2.025

**VISTO:** La necesidad de aprobar el Reglamento del Consejo Superior Académico año 2025, de la Sede Central de Coronel Oviedo, Departamento Caaguazú, año 2.025.

**CONSIDERANDO:** QUE, nuestra **Carta Magna** en su **Artículo 79 De las Universidades e Institutos Superiores** expresa: “*La finalidad principal de las Universidades y de los Institutos Superiores serán la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria*”;

QUE, La Ley 3693/2008 de creación, por la cual se denomina Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas - EDUPCA”, habilita a la misma, a emitir Títulos de Grado y Post Grado en el ámbito de las Ciencias Jurídicas.

QUE, por unanimidad el Consejo Superior Ejecutivo ha dictaminado la necesidad de aprobar el Reglamento del Consejo Superior Académico año 2025, conforme a los propuesto por el Consejo Superior Académico, según Memorándum N° 02 de fecha 03/01/2025, ajustados a las necesidades del proceso académico y financiero de la Institución como así también conforme a lo establecido en los estatutos de la Institución quien habilita la creación de las diferentes documentaciones y órganos de competencia para el buen desenvolvimiento Institucional del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas - EDUPCA”.

QUE, A fin de proseguir con las actividades Académicas del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas - EDUPCA” creada por la Ley 3693/2008.

Por tanto y en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS “ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS - EDUPCA” CREADA POR LEY 3693/2008;**

### RESUELVE

- ❖ **Artículo 1. APROBAR REGLAMENTO DEL CONSEJO SUPERIOR ACADÉMICO AÑO 2025, del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas - EDUPCA” creada por la Ley 3693/2008.**
- ❖ **Artículo 2. SOCIALIZAR Y COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar**

Dra. Luz María Benegas Agüero  
Vice Pdta. del Consejo Ejecutivo

Abg. Martín Iván Schmeda Cuandú  
Secretario General C.S.

Dr. Emilio Armando Guevara Troche  
Pdte. del Consejo Ejecutivo

**Visión:** Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.